

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE CÁDIZ DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2020 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

ANTECEDENTES

PRIMERO: En virtud de la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, se convocó para el ejercicio 2020, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, reguladas por la Orden de 23 de junio de 2020,

SEGUNDO: El plazo de presentación de solicitudes terminó el 26 de agosto de 2020 y con fecha 3 de septiembre se publica anuncio de requerimiento de subsanación de solicitudes. Una vez terminado el plazo de subsanación se constituye el Comité de Evaluación de las solicitudes con fecha 23 de septiembre, el cual formula la propuesta de resolución de las ayudas.

TERCERO: Con fecha 28 de septiembre se publica la Resolución provisional (Linea 1 y Linea 2) del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El punto 16 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras (Orden de 23 de junio de 2020), establece que el plazo máximo para resolver y publicar la Resolución del procedimiento será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, venciendo dicho plazo el **27 de octubre de 2020**.

PRIMERO: Establece el punto 13 del citado Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras, que son competentes para resolver el procedimiento las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias.

SEGUNDO: El art. 23 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles, el órgano competente para resolver, a propuesta del órgano instructor, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento.



Código:	43CvE838FLCCNVJ1xs3fj4_gt-CXg	Fecha	21/10/2020
Firmado Por	ANA MARIA MESTRE GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



TERCERO: Con fecha 21 de octubre de 2020 se eleva propuesta de ampliación de plazo por parte de la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno, como órgano instructor del procedimiento, en los términos señalados en el punto 13 del citado cuadro resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, aduciendo el número de solicitudes recibidas, que se han duplicado con respecto a otros años por crear este año una nueva línea de subvención, pasando de tener 1 a tener en la actualidad 2 líneas de subvención; así como el motivo de reducir a dos meses el plazo para para la resolución del procedimiento, siendo este plazo de tres meses en años anteriores.

Vista la propuesta de la Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020 y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de referencia , la Delegada del Gobierno

RESUELVE

PRIMERO: Ampliar el plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 31 de julio de 2020 de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil. Dicho plazo finalizará el próximo **30 de noviembre de 2020** en los términos previstos en el art. 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en relación con el punto 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz a 21 de octubre de 2020

LA DELEGADA DEL GOBIERNO,

Fdo: Ana Mestre García.



Código:	43CVe838FLCCNVJ1xs3fj4_gt-CXg	Fecha	21/10/2020
Firmado Por	ANA MARIA MESTRE GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

